



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
URBANO**
Expte.: 522/17



**RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO -REASFALTADO-
DE LA CALLE DEL RASTRO.**

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 2/10/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento de la calle del Rastro, dada la necesidad de realizar el reasfaltado de la calle del Rastro, tras comprobar el mal estado en que se encuentra la pavimentación de la vía, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 29.700,61 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Gaditana Firmes y Construcciones SL	18.122,28	5	2	63,33	15,00	5,00	83,33
Cansol Infraestructuras, SL	16.395,79	5	4	70,00	15,00	15,00	100,00
Construcciones GallardoBarea, SL	21.723,17	5	3	52,83	15,00	10,00	77,83
Hormigones Asfáltic. Andaluces, SA	20.500,00	5	3,5	55,99	15,00	12,50	83,49
Fecada, SL	22.354,00	5	3	51,34	15,00	10,00	76,34
Materiales Constr. El Quico, SL	23.001,00	5	3	49,90	15,00	10,00	74,90

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con la memoria:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta euros	Importe de la Baja euros	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Gaditana Firmes y Construcciones SL	18.122,28	6.423,68	26,17 %	Se incluye	No es Baja anormal
Cansol Infraestructuras. SL	16.395,79	8.150,17	33,20 %	Se incluye	Es Baja anormal
Construcciones GallardoBarea. SL	21.723,17	2.822,79	11,50 %	Se incluye	No es Baja anormal
Hormigones Asfáltic. Andaluces. SA	20.500,00	4.045,96	16,48 %	Se incluye	No es Baja anormal
Fecada. SL	22.354,00	2.191,96	8,93 %	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico. SL	23.001,00	1.544,96	6,29 %	No se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	20.349,37 €	4.196,59 €	17,10 %	19.819,05 €	Media Ofertas incluid
%Baja a partir del cual se considera desproporcionada e importe de la Oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			27,00 %	17.837,14 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 20.500,00 euros más 4.305,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 24.805,00 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado “Obras de Conservación y Mantenimiento –reasfaltado- de la calle del Rastro”, a la empresa Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., C.I.F. A-18036509, por importe de 24.805,00 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO,



